



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : SANDRA LILIANA HERNANDEZ RIVERA
EJECUTADO : BREY NICOLAS SARMIENTO SIERRA
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2023 00159 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Allega la apoderada judicial de la parte actora, memorial suscrito por las partes quienes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación por parte del demandado BREY NICOLAS SARMIENTO SIERRA. Igualmente peticionan que los dineros existentes se cancelen a favor de la demandante SANDRA LILIANA HERNANDEZ SIERRA, se ordene el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo anterior este Despacho, **CONSIDERA:**

1º. Que previo a disponer la terminación del presente proceso por solicitud de las partes se requiere a las mismas, para informen hasta que mes, el demandado quedó a paz y salvo por los conceptos ejecutados en este asunto.

2º. Que igualmente, precisen a qué depósitos judiciales hacen referencia en su escrito de terminación, toda vez que revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia¹, no existen dineros consignados como resultado de las medidas de embargo emitidas.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

¹ Cuaderno Principal-Folio 38

